

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-
Ejecutivo de Bancolombia contra Luis Jesús Anaya Abello.

Radicado: 1100131 03 009 2019 00652 00.

Ingresó: 16/03/2021.

En atención a la documental que antecede, el despacho,

RESUELVE:

1. En los términos del numeral 1 del artículo 366 CGP, se le imparte aprobación a la liquidación de costas que la secretaría del Despacho elaboró por \$4'817.700, oo (por concepto de agencias en derecho y notificaciones).
2. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito que aportó la ejecutante; lo anterior, en razón a que la liquidación del crédito que aportó la ejecutante guarda sujeción a la obligación contenida en el mandamiento ejecutivo de pago y lo resuelto en sentencia escrita del 14 de octubre de 2020.
3. En firme la presente determinación, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8a3b09c546b1d09a55ff52861b80790d02488d0e08e77d5f543d21bb7f776d6

Documento generado en 26/07/2021 07:23:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>